



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4285 .-

ZAPALLAR, 27 JUNIO 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto de Alcaldía N°4181/2016 de fecha 21 de julio de 2016 que designa Alcalde (S) a don Sebastián Schmoller Swett.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Alumbrado Público de la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3355/2016, de fecha 09 de junio de 2016 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública respectivas.
- 3° Que, con fecha 10 de junio de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-53-LQ16.
- 4° Que, con fecha 29 de junio de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) NEFTALI HERNÁN GALLARDO CONTRERAS y 2°) ERGONNOVA SpA.
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de junio de 2016, la Comisión de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **NEFTALI HERNÁN GALLARDO CONTRERAS** era inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°8 de las Bases, toda vez que el proponente no entregó la garantía de seriedad de la oferta según lo establecido en el artículo 14° de las Bases.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ERGONNOVA SpA.** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **ERGONNOVA SpA., Rut N°76.268.339-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 30 de junio de 2016.

8° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°20/2016 de fecha 22 de julio de 2016 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°287/2016, de fecha 25 de julio de 2016.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ERGONNOVA SpA., Rut N°76.268.339-3**, la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Alumbrado Público de la comuna de Zapallar por 24 meses y por un monto mensual de **\$6.545.000.- (seis millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos)**, IVA incluido.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en la cuenta N°215-22-08-004-000-000; (2) Servicios Comunitarios; (1) Electricidad Comunidad; (1) Electricidad Comunidad.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl)
a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo
correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR

